INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

MÍNIMA CUANTÍA PROCESO No. SSYA-MC-012-2023

OBJETO:

"SERVICIOS DE ATENCIÓN MEDICO VETERINARIA ESPECIALIZADA A LOS CANINOS Y FELINOS QUE SE ENCUENTREN EN RIESGO Y VULNERABILIDAD POR CONDICION DE CALLE O MALTRATO ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

FECHA: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023

En el curso del proceso, la Entidad recibió CUATRO (4) propuestas dentro del término señalado en el cronograma del proceso así:

Nombre del Proponente	***Nit***	***Representante Legal***	***No. CC***	***Valor Propuesta SECOP $ (Total)***	***Valor Propuesta ($Sumatoria Unitarios)***	***Fecha y hora de presentación***
MAXCOTAS CENTER SAS	901125795-2	ELADIO ALVARADO CAMARGO	88158822	$98.600.000	NO PRESENTÓ	10/09/2023 09:04 PM
MALU ASISTENCIA VETERINARIA	901469146-9	LEYDI JOHANA DUARTE MEZA	1095827961	$20.557.000	$20.557.000	11/09/2023 01:40 PM
CRISTIAN FABIAN GOMEZ RODRIGUEZ	1098658342-6	CRISTIAN FABIAN GOMEZ RODRIGUEZ	1098658342	$98.600.000	NO PRESENTÓ	11/09/2023 01:54 PM
NESTOR GOMEZ PERDOMO	16188315-0	NESTOR GOMEZ PERDOMO	16188315	$98.600.000	$22.736.500	11/09/2023 01:55 PM

Verificadas las propuestas económicas presentadas y consolidadas en el cuadro anterior, se puede indicar que la oferta del Proponente **MALU ASISTENCIA VETERINARIA**, por Valor total de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS ($20.557.000) M/CTE**, y el total de la sumatoria de los valores unitarios es de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS ($20.557.000) M/CTE**, fue revisada integralmente, por lo anterior se considera que es procedente evaluar al proponente que presentó la propuesta, de conformidad con lo descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y a verificar los requisitos habilitantes por ser el proponente que presentó la oferta de menor valor.

INFORME DE EVALUACIÓN

No.	**REQUISITOS**	***PROPONENTE: MALU ASISTENCIA VETERINARIA***
VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO		
1.	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.** De acuerdo con el contenido del **ANEXO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**, esta debe ser presentada y entregada con todos sus soportes a través de la plataforma SECOP II. Deberá ser suscrita en nombre propio, en el evento de personas naturales o por el representante legal o por la persona designada para representarlo en caso de sociedades, consorcio o unión temporal, en la cual se deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar	**CUMPLE**

	con ningún impedimento legal. En cualquier caso, si la oferta es suscrita por apoderado, deberá anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o participar en todo el proceso y para suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. **PODER:** Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante poder que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar. Conforme a lo dispuesto en el Articulo 5 del Decreto 019 de 2012 no será necesario que el poder este autenticado o con nota de presentación personal. **NOTA 1:** Señor Proponente, tenga en cuenta que la suscripción de este anexo contendrá la aceptación directa de todas las condiciones establecidas, en los documentos previos y en esta invitación pública incluida sus anexos, para el presente proceso de selección.	
2.	**FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.** El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado, según corresponda. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la Cédula de Ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.	**CUMPLE**
3.	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN CASO:** Si el oferente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. El oferente (persona jurídica nacional) deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto social le permita el desarrollo del presente objeto contractual. La sociedad deberá tener una vigencia mínima, igual a la del plazo del contrato y 1 año más contados desde la fecha de liquidación del mismo. El Representante Legal de la entidad debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección. Para el caso de **consorcios o uniones temporales**, deben presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, dicho certificado deberá contener los mismos requisitos establecidos en la presente invitación Publica, el objeto social o actividad comercial de cada uno de los integrantes debe estar relacionado con el objeto de la presente invitación, so pena de rechazo de la propuesta, y el término de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la	**CUMPLE**

	fecha del cierre del presente proceso de selección. Si el oferente es **Persona Natural**, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, en donde conste que se encuentra inscrito en el **Registro Mercantil de la Cámara de Comercio**, cuya actividad comercial esté relacionado con el objeto de la presente invitación, así mismo la expedición del certificado de Registro Mercantil no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si la propuesta fuere suscrita por una **persona jurídica extranjera a través de la sucursal** que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de la ciudad en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta y la sociedad deberá tener una vigencia igual a la del plazo del contrato y un (1) año más contando desde la fecha de liquidación del mismo. Las sociedades **extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado** debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano o acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.	
4.	**LIBRETA MILITAR** Todo proponente sea Persona Natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o Unión Temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante designado en el consorcio o Unión Temporal, (VARONES MENORES DE 50 AÑOS) deberán anexar copia de la LIBRETA MILITAR o Certificado de definición de situación militar emitido por el EJERCITO NACIONAL –DIRECCION DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESEÑAS descardar de https://www.libertamilitar.mil.co	**NO APLICA**
5.	**AUTORIZACION PARA PRESENTAR OFERTAR Y CONTRATAR.** Cuando se desprenda del Certificado de Existencia y Representación Legal, que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización. Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio). Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo	**NO APLICA**

6.	**DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.** El proponente con la oferta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda a uno u otro, y que contenga como mínimo lo siguiente: a. Identificación de cada uno de sus integrantes. b. Designación del representante, sus facultades y limitaciones c. El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal d. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. e. Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el contrato objeto del presente proceso de selección. f. La indicación que ninguna de los integrantes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa del Municipio. En el evento que el Consorcio o Unión Temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo. Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7º. de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva a la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal.	**NO APLICA**
7.	**IDENTIFICACION TRIBUTARIA – REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUP)** Todo proponente, Persona Natural o Jurídica y su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, debidamente actualizado expedido por la DIAN, dentro del cual las actividades correspondientes al oferente, deberán estar relacionadas con el objeto y alcance a contratar.	**CUMPLE**
8.	**ACREDITACION DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES.** El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes al Sistema de seguridad social integral, y parafiscales cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. ANEXO ACREDITACION DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. Para el caso de personas jurídicas dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal (en caso de estar obligado a tenerlo) o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley, y junto con esta certificación, allegar la planilla del último mes, la cual debe contener la anotación de pagada o evidenciarse que se encuentra al día con esta obligación. El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación	**NO CUMPLE (SUBSANAR)**

	respectivos o con el certificado de pago de la última planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de contratación. Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requerimientos señalados en los párrafos anteriores. En caso de no tener personal a cargo del oferente y, en consecuencia, no estar pagando seguridad social actualmente, anexar certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal según sea el caso. **NOTA:** EN TODOS LOS CASOS EN QUE LA CERTIFICACIÓN REFERIDA SEA SUSCRITA POR EL REVISOR FISCAL, EL PROPONENTE DEBERÁ ADJUNTAR COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA, DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE CONTADOR VIGENTE, DONDE CONSTE TAL CONDICIÓN.	
9.	**VERIFICACION ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**. De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Para acreditar este requisito el proponente deberá aportar el certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República el cual no podrá tener una fecha de expedición mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre. En todo caso la entidad hará la consulta en la página web en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección y durante la etapa de evaluación. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.	**CUMPLE**
10.	**VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** El proponente deberá aportar el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación el cual no podrá tener una fecha de expedición mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre. En todo caso la entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente, Persona Natural, (Persona jurídica,	**CUMPLE**

	representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural). En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.	
11.	**VERIFICACION DE ANTECENDENTES JUDICIALES.** Ningún proponente, Persona Natural, Representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual los proponentes deberán aportar certificado de antecedentes judiciales el cual no podrá tener una fecha de expedición mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre. En todo caso la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, en la etapa de evaluación. De igual forma todos los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.	**CUMPLE**
12.	**VERIFICACION DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA).** Ningún proponente, representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, ni como deudor moroso en el pago de las multas por infracciones al Código Nacional de Policía. Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberá aportar certificado de anotaciones en el Sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas de Infracciones o Multas De La Ley 1801 De 2016. Código Nacional De Policía Y Convivencia. (https://srvcnpc.policia.gov.coz/PSC/frm_cnp_consulta.aspx En todo caso la Entidad verificará en la página de la Policía Nacional (Art 183).	**CUMPLE**
13.	**CERTIFICADO DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.** Para el caso de las personas jurídicas, el representante legal deberá presentar una declaración en la cual conste que ni él, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley, en el mismo sentido el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los	**CUMPLE**

	mismos parámetros señalados en el presente numeral, suscrita. (ANEXO 2).	
14.	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** Todo proponente, Persona Natural o Jurídica (a través de su Representante Legal), deberán presentar este formato, debidamente suscrito. (ANEXO 4)	**CUMPLE**
15.	**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA** El proponente deberá allegar la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento junto con sus anexos, por un valor del **diez por ciento (10%) del valor de la oferta**, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo descrito en el cronograma del proceso. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 ibídem, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: **a.)** La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. **b.)** El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. **c.)** La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. **d.)** La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Esta garantía será otorgada a favor del Municipio de BUCARAMANGA – Santander - NIT 890 201 222-0, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, quien deberá figurar con su razón social completa, según como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por **TODOS** sus integrantes. La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal. El proponente deberá allegar recibo de pago y/o certificación donde conste el pago de la misma expedido por la Aseguradora que la expida. La NO presentación de esta garantía junto con la propuesta será causal de rechazo.	**NO CUMPLE (SUBSANAR)**
16.	**ACREDITACIÓN MIPYMES (EN CASO DE CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES)** Si el presente proceso se limita a Mipymes Nacionales o Territoriales, según aviso publicado, el proponente, deberá acreditar mediante los documentos que a continuación se relacionan, dichas condiciones, los cuales deberán ser presentados junto con la propuesta;	**N/A**

	1. Las personas naturales acreditaran su condición, mediante certificación expedida por ellos y un contador público y copia de la tarjeta profesional del contador, de igual manera se revisará el registro mercantil presentado. **2.** Las personas jurídicas acreditaran su condición, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, este último si están obligados a tenerlo, y copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal, de igual manera se revisará el certificado de existencia y representación legal. En caso de que el proceso sea limitado a Mipyme territorial del departamento o municipio, donde se va a ejecutar el contrato, además de los requisitos anteriores, deberá acreditar que su domicilio principal está ubicado en el departamento de Santander o municipio de Bucaramanga, según aviso publicado, mediante el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas y/o registro mercantil para persona natural. Serán rechazas las propuestas que no acrediten o no cuenten con las condiciones antes descritas, para la presentación de sus ofrecimientos.	
VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO		
1.	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** Para efectos de determinar que el futuro contratista cuenta con la idoneidad y experiencia necesaria para ejecutar el objeto a contratar, la Entidad confirmará la siguiente experiencia: **A.** La Entidad solicita la acreditación de experiencia anexando hasta CUATRO (4) certificaciones y/o contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades del sector público o privado, en cuyo objeto y/o alcance se evidencie la relación directa con las actividades relacionadas con el servicio de atención médico veterinario para animales (caninos y felinos). En atención a lo establecido en el Decreto No. 1860 del 2021, el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 del 2015, se establece como criterio diferencial para las personas que acrediten mediante su registro mercantil (personas naturales) y/o certificado de existencia y representación legal (personas jurídicas), tener la calidad de MIPYME, la siguiente regla; **B.** Con el fin de garantizar la calidad en la prestación del servicio para la atención de caninos y felinos, el proponente MIPYME deberá acreditar experiencia en la ejecución de procesos con objeto igual o similar al del presente proceso de contratación, o ii) en suministro de bienes similares o iguales a los establecidos en el presente proceso de contratación, anexando mínimo TRES (3) certificaciones y/o contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto o alcance, esté relacionado con los servicios establecidos en el presente proceso. Nota: En caso que el proceso sea limitado a Mipyme, no se aplicará el criterio diferencial establecido en el literal “B”, por lo tanto, los proponentes MIPYME deberán cumplir el criterio establecido en el literal “A”. La certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada, para lo cual, la certificación deberá contener como mínimo, los siguientes datos: a. Razón social de la empresa o entidad contratante b. Nombre del Contratista c. Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el	**CUMPLE**

	objeto del presente proceso. d. Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año) e. Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras. f. Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos. El valor total de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 100% del total del presupuesto oficial para la presente contratación. g. Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato. h. Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos. No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución, ni las auto-certificaciones. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia, deberán cumplir los criterios establecidos anteriormente (cantidad de contratos y/o certificaciones), y la sumatoria de los contratos que se acrediten, debe ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida. La experiencia puede ser aportada y acreditada por un integrante o por todos (Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales(…) solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal). (subrayado y negrilla fuera de texto original). • La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. • Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado enSMMLV. Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia con el sector privado además de las copias de los contratos y/o certificaciones deberá anexar copia de la factura de venta o documento equivalente. El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes. Si el oferente no presenta certificaciones de experiencia en su propuesta, o si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso tal que no se cumpla se considerará NO HÁBIL TECNICAMENTE y es causal de rechazo, de conformidad con las causales de rechazo contenidas en la invitación pública.	
2.	**DOCUMENTOS ADICIONALES** Los proponentes deberán allegar los siguientes documentos: - Certificado de uso del suelo conforme al POT Municipal: Ante Planeación Municipal. - Registro como distribuidor, comercializador y/o expendedor ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA. - Concepto sanitario expedido por la Secretaría de Salud y Ambiente Municipal.	**NO CUMPLE (SUBSANAR)**

	- Soporte de registro de matrícula profesional ante COMVEZCOL - Plan de gestión integral de residuos sólidos y hospitalarios - Contrato vigente con operador que haga la recolección de residuos peligrosos. - Plan de manejo para vertimientos	
3.	**CARTA DE ACEPTACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS** El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas de que trata el numeral 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS" de la presente invitación pública. El no cumplimiento de las especificaciones técnicas será causal para declarar su propuesta como no habilitada técnicamente. Para lo cual el proponente deberá diligenciar y adjuntar el ANEXO 5 - CARTA DE ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	**CUMPLE**
	PROPUESTA ECONÓMICA	
1.	**PROPUESTA ECONÓMICA** El oferente deberá presentar la propuesta económica, la cual no podrá superar el valor de la sumatoria de los valores promedio de precios unitarios establecidos por la entidad, contemplados en el numeral "5.3 PRESUPUESTO OFICIAL" de la presente invitación publica, so pena del rechazo de la misma. En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los impuestos, tasas, contribuciones, así como los costos directos e indirectos que se generen para la debida ejecución contractual. El proponente deberá presentar la oferta económica en el formulario del SECOP II (pregunta de precio), en la cual deberá registrar el valor total de su propuesta económica, y es por ese valor que se adjudicara el proceso de contratación, además, debe diligenciar y presentar junto con la oferta económica, el "ANEXO 6 –PROPUESTA ECONOMICA"', en el cual se encuentran los valores unitarios (incluido el valor del IVA y demás erogaciones) de cada ítem y el valor total según cantidades,certificando bajo la gravedad de juramento que toda la información que registra en el formato es veraz, y deberá presentarse en pesos colombianos, preferiblemente presentar en valores enteros, en caso de presentar valores con decimales, estos deberán encontrarse en el formato de oferta económica, sin embargo, deben realizar un ejercicio de verificación con los valores donde se incluyan decimales, con el fin de evitar errores en la presentación del valor en la pregunta de precio del SECOP II y por ende acudir a correcciones aritméticas. El proponente seleccionado se compromete a ejecutar el contrato con los precios ofrecidos y adjudicado durante el presente proceso.	**CUMPLE**

Una vez evaluada la propuesta del oferente **MALU ASISTENCIA VETERINARIA SAS**, representada Legalmente por LEYDI JOHANA DUARTE MEZA, con C.C. No. 1.095.827.961 de Floridablanca, se tiene lo siguiente:

Se le requiere para que subsane dentro del término establecido en el cronograma del proceso, lo siguiente documento:

1. Certificación de pagos al sistema de seguridad social y de aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en el numeral 12.1.6 de la invitación pública.
2. Garantía de seriedad de la propuesta en debida forma, de conformidad con lo establecido en el numeral 12.1.14 de la invitación pública.
3. Registro como distribuidor, comercializador y/o expendedor ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA, de conformidad con lo establecido en el numeral 12.2.2.3 de la invitación pública.

Atentamente,

COMITÉ EVALUADOR:

- **ASPECTOS JURÍDICOS:**

ORIGINAL FIRMADO
_____
CARLOS ALBERTO CHACON SANTIAGO
Abogado CPS Secretaría Salud y Ambiente

- **ASPECTOS TÉCNICOS Y EXPERIENCIA:**

ORIGINAL FIRMADO
_____
NESTOR ALBERTO BALLESTEROS MARTÍNEZ
Técnico Área de Salud Secretaría de Salud y Ambiente

- **ASPECTOS FINANCIEROS:**

ORIGINAL FIRMADO
_____
HUBERTO ARTURO PEÑARANDA
Profesional área financiera CPS Secretaría Salud y Ambiente

ORIGINAL FIRMADO
_____
SERGIO AUGUSTO GOMEZ OSSA
Profesional área financiera CPS Secretaría Salud y Ambiente

NOTA 1: De conformidad con el Articulo 2.2.1.1.2.2.3 Comité evaluador del Decreto 1082 de 2015. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados, la verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.